

tinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 15 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el General de División don Manuel Granado Tamajón pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Manuel Granado Tamajón pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 15 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Sebastián Galligo Kolly pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Sebastián Galligo Kolly pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 15 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el Consejero Togado don Ramiro Fernández de la Mora y de Azcué cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Vengo en disponer que el Consejero Togado don Ramiro Fernández de la Mora y de Azcué cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 11 de diciembre de 1953 por el que se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Abdelcader Ben Mohamed Bulahiauí, súbdito marroquí, hijo de caído en nuestra Guerra de Liberación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Abdelcader Ben Mohamed Bulahiauí,

súbdito marroquí, hijo de caído en nuestra Guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 11 de diciembre de 1953 por el que se deniega la incorporación total de los Municipios de Freixanet y Llanás al de Camprodón, solicitado por este último Ayuntamiento.**

Por no apreclarse en el expediente instruido al efecto, y para todos los Ayuntamientos interesados, la existencia de los notorios motivos de necesidad económica y administrativa, alegados por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona), para incorporación total a su término municipal de los de Freixanet y Llanás, colindantes y de la misma provincia; en armonía con lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; de conformidad con la Dirección General de Administración Local, y en cuanto al instruido, con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se deniega la incorporación total de los Municipios de Freixanet y Llanás al de Camprodón, solicitada por este último Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 11 de diciembre de 1953 por el que se dispone que no ha lugar a la segregación de la Entidad Local Menor de Villaseca, perteneciente al Municipio de Fonzeleche, de la provincia de Logroño, al objeto de constituirse en Municipio independiente.**

En el expediente incoado por los vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Villaseca, solicitando su segregación del Municipio de Fonzeleche, de la provincia de Logroño, para su constitución en otro independiente, se acreditó que la expresada Entidad no podría atender por falta de recursos suficientes sus obligaciones como Municipio, y que Fonzeleche, de accederse a la segregación, tendría, por la misma razón indicada, grandes dificultades para cumplir sus servicios. Y teniendo en cuenta que la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, supedita claramente las alteraciones municipales de cualquier clase a la subsistencia económica de los Municipios afectados, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—No ha lugar a la segregación de la Entidad Local Menor de Villaseca, perteneciente al Municipio de Fonzeleche, de la provincia de Logroño, al objeto de constituirse en Municipio independiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO